

Nº 149 - 2023

CIRCULAR

PARA: Coordinadores Estadales del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
DE: Abg. Marlíz Díaz Fuentes
Directora General Del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
ASUNTO: En el Texto
FECHA: 13 de junio de 2023

Reciban un cordial saludo Revolucionario, Bolivariano, Chavista, Socialista y Antimperialista en la oportunidad de informar que este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, recibió comunicación identificada con el alfanumérico PE-304/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, mediante la cual el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), informó sobre la **Alerta Sanitaria** del producto denominado **MENTOL DAVIS UNGÜENTO E.F. 537/17**, en la presentación de **14,18 Gramos**, el cual **NO CUMPLE** con las especificaciones químicas del producto legítimo, determinándose que contiene un principio activo de menor cantidad de mentol (37% de lo declarado), y en pruebas microbiológicas reportó contaminación por *Candida famata*, concluyendo que de las investigaciones realizadas y análisis practicado se concluye que se trata de un **PRODUCTO FALSIFICADO** que presenta un riesgo para la salud de la población.

Es importante resaltar, que la empresa GENIA CARE PHARMACEUTICAL, S.A. manifestó que la presentación detectada de 14,18 gramos, sin identificación de número de lote, de fabricación ni de expiración, no corresponde a una producción del su laboratorio, ya que no la fabrica desde el año 2014, fecha desde la cual solo se elabora la presentación de 28,32 gramos.

Asimismo, se instruye a las Coordinaciones Estadales del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, a hacer la búsqueda correspondiente a los productos que puedan ubicarse, una vez identificados algunos de estos productos deberán ser decomisados de manera inmediata y notificar a esta Dirección General para dar parte al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC).

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, MPPS, Piso 3, El Silencio, Caracas-Venezuela
Telf: (0212)408 05 01 al 05. <http://www.sacs.gob.ve/>



Es imperativo para esta Dirección General, exhortarlos a dar fiel cumplimiento a los lineamientos aquí planteados, tomando en consideración el principio de celeridad procesal contemplado en la Constitución Nacional, así como la ejecutoriedad inmediata y dar parte en tiempo real de la resultados de esta instrucción, de igual manera, el resultado de estos procesos serán remitidos a la Dirección de Drogas, Medicamentos y Cosméticos del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, Sede Central, con el registro fotográfico correspondiente.

Al respecto, se remite anexo la referida comunicación con el registro fotográfico comparativo para la identificación del referido producto.

Sin más que hacer referencia, agradeciendo la atención brindada a la presente, reiterándole nuestra más completa disposición en aras de promover y proteger la salud del pueblo venezolano.

Atentamente,



ABG. MARLIZ DIAZ-FUENTES
DIRECTORA GENERAL

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
Decreto N° 4.650 de fecha 04/03/2022
Gaceta Oficial N° 42.330 del 04/03/2022